



República de Panamá

Resolución N° DM 402-19 Panamá 2 de Septiembre de 2019.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales, que confiere la Ley,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N° 249 de 16 de julio de 1970, faculta al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral entre sus atribuciones y responsabilidades administrativas, crear, eliminar, reformar y/o reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de esta institución.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 928 de 21 de septiembre de 2010, se aprueba el desarrollo del Proyecto "Panamá sin Papel", como una iniciativa gubernamental, que permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos, brindar transparencia en la gestión pública y reducir gastos de funcionamiento de gobierno, a través de la tramitación de solicitudes electrónicas y el proceso de expedientes, actuaciones y/o gestiones digitales.

Que por medio de la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, se estableció el marco jurídico que permita mediante el uso de los medios tecnológicos de primer nivel, agilizar la gestión pública de manera rápida, segura y conveniente, para así lograr asertividad y eficiencia conforme a principios de presunción de certeza en la actuación, gratuidad de la tramitación, confidencialidad, informalidad y transparencia; así como los principios básicos de obligatoria observancia para la ejecución de los trámites gubernamentales en línea, excluyendo las acciones y los recursos legales en la vía gubernamental.

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 719 de 15 de noviembre de 2013, se reglamentó la Ley 83 de 2012, y señala en su artículo 5 que las entidades, quedan facultadas para prestar servicios por medios e instrumentos electrónicos y los mismos tendrán la misma validez que los realizados de forma presencial y las resoluciones que emanen de dichos trámites serán firmadas electrónicamente por el personal competente para dichos actos, mediante la Firma Electrónica Calificada, que contienen los sellos de registro correspondientes.

Que se hace ineludible que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, realice acciones encaminadas a optimizar sus procesos y automatizar trámites, para aplicar planes de innovación institucional y mejoramiento continuo a la gestión administrativa y operativa de la institución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. HABILITAR los trámites en línea a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y de Panamá Tramita en su fase I, a partir del 4 de septiembre del año que discurre, de los siguientes servicios:

- Solicitud de Registro de Carta de Renuncia
- Solicitud de Registro de Contrato de Trabajo
- Solicitud de Aprobación de Reglamento Interno
- Solicitud de Carné Sindical
- Solicitud de Permisos Sindicales
- Solicitud de Certificaciones Varias



[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR los manuales de procedimientos de la Sección de Orientación Laboral, Sección de Contratos, Sección de Reglamento Interno y el Departamento de Organizaciones Sociales, consecuentemente con los trámites en línea.

ARTÍCULO 3. Que para la prestación de estos servicios gubernamentales referidos en artículo 1 de este resuelto, podrán subsistir por la naturaleza del trámite, ambas modalidades en la prestación de los mismos y hasta que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral lo determine.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, Decreto Ejecutivo No.928 de 21 de septiembre de 2010, Decreto Ejecutivo No. 719 de 15 de noviembre de 2013.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA

Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

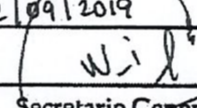


MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO:

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 02/09/2019 (2 folios)

Firma: 
Secretario General

